



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 4122.0.21.296 DE 2013
(705022)

“POR LA CUAL SE HACE UNA INVITACION PUBLICA A LA CIUDADANIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACION PARA LA PROVISION DE EMPLEOS TEMPORALES DE AGENTE DE TRANSITO EN LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”

La Directora (E) de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto No. 411.0.20.0288 de 2013, aclarado mediante Decreto No. 411.0.20.0297 de mayo 21 de 2013, proferido por el señor Alcalde de Cali y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Santiago de Cali cuenta en su Planta de Cargos con el empleo de Agente de Tránsito Código 340 Grado 03, el cual se encuentra en el Nivel Técnico, adscrito a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal y cumple las funciones establecidas en el Decreto Municipal No.411.20.0062 de Febrero 23 de 2007 ajustado por el Decreto Municipal No.411.0.20.0163 de Marzo 29 de 2010, cuyo propósito principal es el de “ejecutar actividades de control, regulación, educación e intervención sobre el tránsito vehicular para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la libre circulación y transporte”, al igual que las dispuestas en la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito Terrestre y Ley 1310 de 2009.

Que mediante el Decreto No. 411.0.20.0288 de 2013, se crearon en la Planta de Cargos de la Administración Central Municipal, doscientos cincuenta (250) empleos temporales denominados Agentes de Tránsito código 340 grado 03, con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2.013).

Que mediante Decreto No. 411.0.20.0297 de mayo 21 de 2013, por medio del cual se aclara el Decreto No. 411.0.20.0288 de 2013, en lo concerniente al último acápite de los considerandos el cual quedo de la siguiente manera: *“Que de manera simultánea a la consulta ante la CNSC, y ante la eventualidad de que no hubiere listas de elegibles vigentes, se debe adelantar un proceso de selección de aspirantes potenciales a ocupar los cargos temporales que se crean, teniendo en cuenta que todos los procedimientos para la provisión de empleos deben surtirse antes del 30 de junio de 2013”*

Que el Legislador en procura de incentivar el mérito para el ascenso al ejercicio de la función pública consideró que el nombramiento de un empleo de carácter temporal debe efectuarse teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

Que cuando excepcionalmente no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión del empleo temporal, la entidad puede realizar un proceso de evaluación del perfil requerido a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca, y en el que pueden participar todos los ciudadanos que demuestren que cumplen los requisitos requeridos para desempeñar el empleo. *o*

AA
fer.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 4122.0.21.296 DE 2013
(2705022)

“POR LA CUAL SE HACE UNA INVITACION PUBLICA A LA CIUDADANIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACION PARA LA PROVISION DE EMPLEOS TEMPORALES DE AGENTE DE TRANSITO EN LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”

Que la Alcaldía Municipal se encuentra adelantando ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) el trámite ordenado por el Decreto nacional 1227 de 2005 y por la Circular 01 de 2013, tendiente a establecer la existencia de listas de elegibles vigentes para la provisión del empleo temporal de Agente de Tránsito.

Que ante la eventualidad de que no hubiese listas de elegibles vigentes, se debe adelantar un proceso de evaluación de aspirantes potenciales a ocupar los cargos temporales, teniendo en cuenta que todos los procedimientos para la provisión de los 250 empleos deben surtirse antes del 30 de junio de 2013.

Que mediante el Decreto Municipal Numero 411.0.20.0288 de 2013, aclarado mediante Decreto No. 411.0.20.0297 de mayo 21 de 2013, se estipuló que la Dirección de Desarrollo Administrativo es la Dependencia encargada de reglamentar el procedimiento para la evaluación y vinculación de los Servidores Públicos temporales incluyendo, entre otras actividades, el establecimiento del cronograma, definición de los componentes a valorar y el valor porcentual para cada caso.

Que en este mismo acto administrativo se dispuso que “La Dirección de Desarrollo Administrativo solicitará a la Secretaria de Transito y Transporte Municipal el apoyo que considere necesario para la elaboración y aplicación de las pruebas. Igualmente dispondrá lo necesario para garantizar la transparencia e imparcialidad en su aplicación”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR públicamente a los ciudadanos que consideren que cumplen con los requisitos para el desempeño del empleo de Agente de Tránsito en la Alcaldía de Santiago de Cali, para que participen en las diferentes etapas previstas en el presente Acto Administrativo, con miras a ser clasificados como potenciales aspirantes para proveer doscientos cincuenta (250) empleos temporales de Agente de Tránsito, hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Desarrollo Administrativo evaluará a los aspirantes siguiendo para el efecto un procedimiento que tendrá las siguientes etapas y sus respectivos plazos:

ETAPAS	FECHA	LUGAR O MEDIO DE PUBLICIDAD
Publicación de la invitación a participar en el proceso de evaluación.	22 de mayo 2013	Pagina WEB Municipio de Santiago de Cali http://www.cali.gov.co/administrativo/
Recepción de Hoja de vida (Formato DAFP) y demás documentos y Valoración de cumplimiento de requisitos mínimos del empleo y valoración de antecedentes	Del 24 al 29 de mayo 2013	Auditorio Alberto Lleras Camargo, Plazoleta CAM, de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 pm a 5:00 p.m.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 4122.0.21.296 DE 2013
(mayo 22)

“POR LA CUAL SE HACE UNA INVITACION PUBLICA A LA CIUDADANIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACION PARA LA PROVISION DE EMPLEOS TEMPORALES DE AGENTE DE TRANSITO EN LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”

Publicación de la Lista de Admitidos y no admitidos al proceso de evaluación.	30 de mayo de 2013	Pagina Web Municipio de Cali, en el aparte de la Dirección de Desarrollo Administrativo. http://ww.cali.gov.co/administrativo/
Recepción de reclamaciones a la lista de no admitidos	Hasta el 4 de junio de 2013	CAM Torre Alcaldía Piso 14 Dirección de Desarrollo Administrativo, de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 pm a 5:00 p.m.
Remisión de respuestas a los reclamantes	Hasta el 6 de junio de 2013	Correo certificado y/o correo electrónico personal o entrega personal en la Dirección de Desarrollo Administrativo Torre Alcaldía CAM piso 14.
Publicación listado definitivo de admitidos al proceso de selección	7 de junio de 2013	Pagina Web Municipio de Cali, en el aparte de la Dirección de Desarrollo Administrativo. http://ww.cali.gov.co/administrativo/
Aplicación de prueba escrita de conocimientos.	8 de junio de 2013 De 8:00 a.m. a 12:00 m.	Institución Educativa Simón Rodríguez ubicada en la carrera 1 D Bis 49- 98. (los aspirantes deberán presentarse con su documento de identidad original, bolígrafo tinta negra y sin ningún medio electrónico, celular, ipod, Tablet, cámaras y otros)
Valoración y calificación de la prueba escrita.	Hasta el 13 de junio	Subdirección de Recurso Humano
Publicación de la lista de aspirantes en orden de clasificación por puntaje	14 de junio	Pagina Web Municipio de Cali, en el aparte de la Dirección de Desarrollo Administrativo. http://ww.cali.gov.co/administrativo/
Recepción de reclamaciones de la lista de aspirantes clasificados	Hasta el 18 de junio	CAM Torre Alcaldía Piso 14 Dirección de Desarrollo Administrativo, de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 pm a 5:00 p.m.
Remisión respuestas a los reclamantes	Hasta el 20 de junio	Correo certificado y/o correo electrónico personal o entrega personal en la Dirección de Desarrollo Administrativo Torre Alcaldía CAM piso 14.
Publicación del listado definitivo de aspirantes en orden de clasificación por puntaje.	21 de junio	Pagina Web Municipio de Cali, en el aparte de la Dirección de Desarrollo Administrativo. http://ww.cali.gov.co/administrativo/

ARTÍCULO TERCERO: La presente invitación pública se rige por las siguientes condiciones:

1. Recepción de Hojas de vida:

- Deberá entregarse diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida para el sector público establecido por el Departamento Administrativo de la función Pública y que es posible obtener en archivo magnético en la siguiente url: <http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos> y además adjuntar los siguientes documentos:
- Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%. *o*

Acr.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 4122.0.21.296 DE 2013
(7745022)

“POR LA CUAL SE HACE UNA INVITACION PUBLICA A LA CIUDADANIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACION PARA LA PROVISION DE EMPLEOS TEMPORALES DE AGENTE DE TRANSITO EN LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”

- Fotocopia legible de la Libreta Militar para menor de 50 años.
 - Fotocopia legible de las licencias de conducción (Categorías A2 y C1), las cuales deben estar debidamente inscritas en el RUNT y vigentes.
 - Fotocopia de los títulos o certificados que acrediten la educación formal, (técnica, tecnológica o profesional).
 - Fotocopia legible de los títulos o certificaciones de formación en idioma extranjero.
 - Certificaciones de experiencia laboral que incluyan el nombre de la empresa o entidad, tiempo de vinculación, jornada de trabajo, funciones desempeñadas.
 - Impresión del certificado de antecedentes disciplinarios (www.procuraduria.gov.co), con fecha de expedición no superior a 30 días.
 - Impresión del certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (www.contraloriagen.gov.co), con fecha de expedición no superior a 30 días.
 - Impresión de la consulta de antecedentes judiciales (www.policia.gov.co), con fecha de expedición no superior a 30 días.
2. Requisitos mínimos para aspirar al cargo: Establecidos en la Ley 1310 de junio 26 de 2009, el Decreto Municipal 062 de 2007, ajustado por el Decreto Municipal 411.0.20.0.163 de marzo 29 de 2010:
- Diploma de Bachiller o constancia de trámite.
Curso de Agente de Transito. (Programa de Capacitación o Catedra de formación).
Tres (3) meses de experiencia relacionada.
Licencia de conducción de segunda y cuarta categoría como mínimo.
3. Valoración de antecedentes, tendrá un valor total porcentual del veinte por ciento (20%) de la calificación total: Consiste en la valoración y asignación de puntaje a la formación académica y la experiencia laboral adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo, de acuerdo con las siguientes condiciones:
- a) Formación académica: Valorada con un porcentaje máximo de 14%, acumulado de los siguientes factores y puntajes:
- Título profesional en Derecho, Ingeniería de Vías, Ingeniería Civil 5%
Título del nivel Tecnológico o Técnico, en áreas relacionadas con tránsito y movilidad, criminalística, ciencias forenses o procedimientos judiciales 6%
Título o certificación de formación en idioma extranjero 3%
- b) Experiencia específica en el cargo de Agente de Tránsito, con un valor de 6%. @

A
40



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 4122-D.21.296 DE 2013
(7705022)

“POR LA CUAL SE HACE UNA INVITACION PUBLICA A LA CIUDADANIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACION PARA LA PROVISION DE EMPLEOS TEMPORALES DE AGENTE DE TRANSITO EN LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”

4. Prueba escrita de conocimientos, tendrá un valor porcentual del ochenta por ciento (80%) de la calificación total: Consiste en la realización de una prueba escrita de conocimientos.

La prueba se realizara principalmente sobre los siguientes temas: Constitución Política, Nuevo sistema Penal Acusatorio (Ley 906/04, en especial lo relacionado en materia de transito), Código Nacional de Transito, Planimetría, conocimientos generales administrativos y de la ciudad de Santiago de Cali.

Para la presentación de esta prueba cada aspirante deberá presentarse con el original del documento de identidad o contraseña certificada por la Registraduría Nacional del Estado Civil. No se permitirá el ingreso de equipos de comunicación, cámaras, video cámaras y artefactos similares.

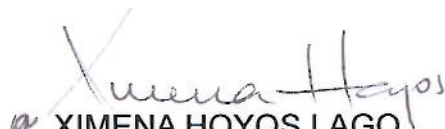
PARAGRAFO: En caso de presentarse empate en los puntajes entre los aspirantes se definirá en primera instancia por quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba escrita, en segunda instancia según el orden de radicación definitiva de los documentos.

La calificación de los aspirantes evaluados que resulte al final del proceso tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, y será utilizada unicamente para efectuar los nombramientos en la eventualidad de que la CNSC notifique sobre la no existencia de lista de elegibles vigentes.

ARTICULO CUARTO: Los aspirantes clasificados deberán someterse a examen médico de ingreso por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali, cumpliendo lo preceptuado en las normas legales, entre otras la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de julio de 2007. Quienes no obtengan concepto médico favorable para el ingreso no podrán ser nombrados ni desempeñar el cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (22) días del mes de *Diciembre* de dos mil trece (2013).


XIMENA HOYOS LAGO
Directora Administrativa (e)

Proyecto
Revisó

Luz Elena Araque Grajales – Secretaria SARH
Daniel Rojas Rojas- Prof. Esp. Área de Carrera Administrativa
María del Carmen Pinedo Jaramillo.- Profesional Especializado SARH
Gilberto Ruiz Osorio- Subdirector Administrativo de Recurso Humano